

## Sesión II: Constitución y su rol en la vida de las y los ciudadanos/as

Para esta sesión, compartimos un glosario de términos claves y lecturas complementarias que nos ayudarán a desarrollar de manera apropiada los contenidos de la sesión.

Esta sesión requiere tener ciertas nociones claras sobre distintas discusiones en torno a cómo puede incidir una constitución en la vida de las y los ciudadanos. Es fundamental alcanzar claridad conceptual sobre:

- **Alcances y limitaciones de una constitución.** Es importante considerar que una constitución norma y define directrices generales, por ello, es clave tener en consideración el valor de las leyes que se van legislando de forma continua en un país. Lo anterior, permite dar cuenta de la relevancia de una constitución, pero también sus limitaciones.
- **No todos los sistemas políticos contemplan procesos de participación ciudadana democrática** para la construcción de una constitución. Lo anterior es en parte inédito para la historia de Chile. La historia constitucional de Chile permite valorar el proceso constituyente actual.
- **Considerar que existen tres niveles de críticas a la Constitución actual:** i. Su origen inicial (1980 en dictadura, aunque se han realizado reformas importantes) ii. Su orientación altamente ideológica que se refleja en un fuerte rol de Estado subsidiario; y iii. Temas específicos de contenidos, que en muchos casos para su modificación requieren de quórum que se entienden como trabas al desarrollo de la democracia. Ejm: cambios en sistema electoral, definición del agua como bien común de uso público, entre otros.

### I. Conceptos claves para la sesión

**a. Estado:** Es un concepto político referido a una forma de organización social, que cuenta con instituciones soberanas, que regulan la vida de una cierta comunidad de individuos en el marco de un territorio nacional y al que se entrega el monopolio del uso legítimo de la fuerza. En Chile, la Constitución consagra que éste está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, debiendo contribuir a crear las condiciones sociales que lo permitan. Está integrado por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y se define como Unitario. (SERVEL)

Modernamente, Carré de Malberg (1988) lo define como una comunidad humana, fijada sobre un territorio propio, que posee una organización que resulta para ese grupo, en lo que respeta a las relaciones con sus miembros, una potencia suprema de acción, de mando y coerción (BCN, 2018)

**b. Nación:** Conjunto de personas que constituyen una comunidad histórico-cultural que comparte un territorio y ha reunido a través del tiempo una serie de elementos que los une y entrega características particulares.” (SERVEL).

El concepto de Nación se refiere al conjunto de los habitantes de un país que comparten un mismo origen, son regidos por un mismo gobierno y por lo general tienen una tradición común. Por eso cuando nuestros jefes de Estado y/o jefes de Gobierno quieren informar de algo importante a todos los habitantes es que dan un mensaje a la Nación. (CCA.ORG:MX)

**c. Constitución:** La Real Academia de la Lengua Española (RAE) la define como la "Ley suprema de un Estado, que regula la organización de los poderes públicos y establece las garantías de los derechos; ostenta una posición de jerarquía sobre todas las demás normas que integran el ordenamiento jurídico y solo puede ser reformada siguiendo los procedimientos en ella establecidos". También se le llama Carta Magna o Fundamental y en bibliografía más antigua se le denomina Código Político. Chile ha tenido diez textos constitucionales en su historia, el primero firmado en 1811 y con características de Reglamento Constitucional. Las tres últimas son la Constitución de 1833, bajo el mandato de José Joaquín Prieto; la de 1925, promulgada por el Presidente Arturo Alessandri Palma, que puso fin al régimen Parlamentario y estableció el presidencialismo en Chile; y la actual Constitución, que entró en vigencia en 1980 durante la dictadura de Augusto Pinochet. Esta última, luego de variadas modificaciones fue suscrita el año 2005 por el presidente Ricardo Lagos Escobar. (SERVEL, 2020)

Una constitución es un acuerdo de reglas de convivencia, es decir, una forma de pacto político y social. Se llama así porque integra, establece, organiza, constituye las normas que rigen a la sociedad de un país. Una constitución 'viva' se construye, funciona y evoluciona por el trabajo de los ciudadanos y de sus representantes; si no conocemos ni reclamamos nuestros derechos, entonces se puede decir que no hay una constitución viva. (UNAM, 2020)

**d. República:** Es una forma de organización del Estado, que se opone a la monarquía, cuyas principales autoridades son representantes populares y rinden cuenta a sus ciudadanos, cumpliendo funciones por un tiempo determinado. Chile es una república democrática presidencialista (SERVEL)

**e. Quórum:** En general, quórum en el ámbito legislativo es el número mínimo de parlamentarios que deben estar presentes para que el órgano correspondiente pueda reunirse o adoptar acuerdos. En la Constitución Política de 1980 se utiliza el concepto para referirse indistintamente al número favorable de votos para aprobar leyes o acuerdos, y el número de miembros de un órgano colegiado para sesionar válidamente (García et.al, 2015).

Las leyes que tienen quórum especial para ser aprobadas son: las leyes orgánicas constitucionales, las leyes de quórum calificado, las que interpretan a la Constitución Política y las por un caso especial (disposición transitoria décima tercera). De acuerdo al capítulo XV de la Constitución Política de 1980 sobre reforma constitucional, existen dos quórum para reformar la Constitución: 3/5 y 2/3 de diputados y senadores en ejercicio. (BCN, 2019).

**f. Gobierno presidencialista:** El gobierno o sistema presidencial es aquella forma institucional en la que la Constitución Política establece una división de poderes en donde el Poder Ejecutivo es ejercido por un

Presidente de la República que concentra funciones como Jefe de Estado (es decir, quien representa la unidad del Estado a nivel interno e internacional) y Jefe de Gobierno (es decir, es el responsable del gobierno de un estado o de una subdivisión territorial de este). Este sistema forma parte de la tradición de los países de América Latina y se caracteriza por un Poder Ejecutivo fuerte, en comparación con los otros poderes del Estado. (BCN, 2018)

Es el sistema de gobierno donde la figura presidencial se encuentra evidentemente fortalecida en sus facultades o atribuciones, ya que el presidente es a la vez el jefe del Estado y el jefe del gobierno, reuniendo en su persona los poderes representativos, políticos y administrativos inherentes a estas dos calidades. En un sistema presidencialista, el presidente está facultado para nombrar y remover libremente a los ministros, quienes son nombrados secretarios.

**g. Ciudadanía:** Ciudadanía implica para dos cosas: una, poseer un sentimiento de pertenencia a una comunidad política; otra, obtener un reconocimiento de esa comunidad política a la que se pertenece. La pertenencia y el reconocimiento a una comunidad tiene deberes y tiene derechos (status de igualdad mínimo). Las denuncias sobre las situaciones y políticas sociales desfavorables para las comunidades, las peticiones de nuevos derechos, el cuidado de los logros sociales que parecen los más justos, las exigencias del cumplimiento de los contratos sociales y la participación en la esfera pública son acciones, entre otras tantas, que adoptan los ciudadanos o ciudadanas en la vida cotidiana.” (Lai.fu.Berlín)

El desarrollo moderno del concepto de ciudadanía está vinculado a la consolidación del Estado Nación y la definición de derechos y deberes contenidos en las constituciones, el arreglo institucional-administrativo y la propia responsabilidad de las personas con su comunidad política. (BCN, 2018)

Desde una perspectiva de derechos, existen al menos 5 dimensiones relacionados a la ciudadanía y sus derechos: civiles, políticos, sociales, culturales y medioambientales.

**h. Democracia:** El término “democracia” proviene del griego antiguo. Fue acuñado en Atenas en el siglo V antes de Cristo a partir de las palabras “demos” (pueblo, población) y “kratos” (gobierno, poder, autoridad), es decir, un gobierno del pueblo. Hoy entendemos a la democracia como un régimen político donde la titularidad del poder la ejerce el pueblo a través de mecanismos institucionales. En el mundo contemporáneo, existen una pluralidad de ideas, concepciones y usos para el concepto de democracia. En la mayoría de los casos, la palabra “democracia” es usada no solo como forma de gobierno, sino como sinónimo de libertad, de igualdad, de gobierno de mayoría, de justicia social, de fraternidad, de participación, de respeto a las minorías, etc. Por otro lado, la democracia constituye un régimen político que implica no solo una forma de gobierno y estructura económica social en el que todos los miembros de la nación están llamados a intervenir en su dirección, en pro del interés común. La idea de democracia implica también valores, actitudes y conductas democráticas. Esto se entiende así, pues el fundamento de la democracia es el reconocimiento de la dignidad de la persona humana. Como todas las personas son merecedoras de respeto y consideración, la forma en que nos conducimos como sociedad debe respetar la opinión de todos. Las personas son libres, lo que implica que tienen la facultad de decidir y elegir, esta libertad permite tomar decisiones en forma responsable. (BCN, 2018)

**i. Derechos humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles (OHCHR.ORG).

**j. Principio de subsidiaridad:** Predomina en la constitución actual un principio de carácter negativo, caracterizándose, principalmente, por el hecho de que el Estado debe abstenerse de realizar actividades menores que pueden y quieren realizar los particulares (individual o colectiva), para lo cual cuentan con los medios intelectuales y materiales suficientes para llevarlas a cabo de manera eficaz, de modo de asegurar la autonomía del individuo y a los grupos intermedios en la sociedad.

La actuación del Estado en la sociedad adquiere un carácter excepcional, en el sentido, que sólo debe desplegar su actividad cuando no se cumpla el presupuesto fáctico de que los particulares puedan realizar por sí solos una acción relevante para el bien común, debiendo en ese caso el poder político asumir dicha responsabilidad. (Nehme, 2014)

## II. Links para consultar de forma específica

Guía Formación cívica de la BCN:

[https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle\\_guia?h=10221.3/45675](https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45675)

Portal del proceso Constituyente de la BCN:

<https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/plebiscito2020>

Glosario del SERVEL:

[https://www.servel.cl/wp-content/uploads/2020/01/Glosario\\_10\\_12-1.pdf](https://www.servel.cl/wp-content/uploads/2020/01/Glosario_10_12-1.pdf)

Constitución política de Chile:

<https://www.senado.cl/constitucion-politica-capitulo-i-bases-de-la-institucionalidad/senado/2012-01-16/093048.html>

Quórum en la Constitución Política de 1980 (a 2019):

[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28021/1/BCN\\_Quorums\\_CPR.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28021/1/BCN_Quorums_CPR.pdf)

Derechos Humanos y ciudadanía:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233876>

Principio de subsidiariedad en la Constitución de Chile:

[http://opac.pucv.cl/pucv\\_txt/txt-3500/UCC3776\\_01.pdf](http://opac.pucv.cl/pucv_txt/txt-3500/UCC3776_01.pdf)



Historia constitucional de Chile:

<https://www.bcn.cl/historiapolitica/constituciones/index.html>

Conceptos de teoría política:

[https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen\\_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/je\\_ciudadania/contexto/index.html](https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/je_ciudadania/contexto/index.html)

Derechos Humanos:

<https://www.ohchr.org/>